

20 F



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0735-2019/MPS.**

Sullana, 20 de mayo de 2019.



**VISTO:** El Expediente N° 035540 de fecha 20 de noviembre del 2018, presentado por el servidor JOSE PAULINO MORE CHAPILLIQUEN, mediante el cual solicita pago de Bonificación Personal por Quinto Quinquenio, al haber cumplido 25 años de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto el señor Wilfredo Lejabo Peña, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, señalando que habiendo ingresado a laborar desde el año 1993 a la Municipalidad y que al haber cumplido 25 años de servicio, al amparo del Art. 51° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público D.L. N° 276, solicita se le otorgue la Bonificación Personal equivalente al 5% por cumplir 25 años de servicios;

Que, con Informe N° 02127-2018/MPS-SG.RRHH del 26.11.2018 e Informe N° 009-2019-MPS/SG.RRHH-TEC.ADM.FRF, de fecha 16.01.2019, el Sr. Fernando Rivera Farfán, Técnico Administrativo de la Subgerencia de Recursos Humanos señala:

- Que, el servidor municipal Wilfredo Lejabo Peña, actualmente es Empleado Nombrado inmersa en el D.L. N° 276,
- Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1327-2018/MPS de fecha 12 de octubre del 2018, se declara procedente lo solicitado por el servidor municipal José Paulino More Chapilliquén, quien el 23 de abril del 2018 cumplió 25 años de labor real y efectiva en la Administración Pública, de acuerdo al Informe N° 1668-2018/MPS-SG.RRHH.

Que, mediante Resolución del Alcaldía N°1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente: La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria por Homologación;

Que, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: “La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y beneficios ... Las bonificaciones son: **la personal**, que se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”;

Que, con Resolución de Alcaldía N°1717-2013/MPS de fecha 15.11.2013 se declara procedente el reconocimiento del pago de la Bonificación Personal de los Empleados nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su Remuneración Básica el 50% de su Remuneración Total;

Asimismo, el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: “La Bonificación Personal **se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio**, sin exceder de ocho quinquenios”;

Que, según consta en su Boleta de Pago, el servidor en mención viene percibiendo una remuneración básica de S/. 1,140.00, de donde se desprende una remuneración personal de S/. 228.00, equivalente a 04 quinquenios, debiendo actualmente percibir 05 quinquenios a partir del 24 de abril del 2018 y el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio, según cálculo del 5% de la Remuneración Básica de su boleta de pago, equivale a S/. 57.00 soles mensuales;

Por consiguiente, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 241-2019/MPS-GAJ del 12.02.2019, opina en el presente caso se debe declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por el señor José Paulino More Chapilliquén, teniendo en cuenta el Informe N° 2127-2018/MPS-SG.RRHH, y Resolución de Alcaldía N° 1327-2018/MPS, que indica que el servidor municipal antes mencionado, el 23 de abril del 2018 cumplió 25 años de labor real y efectiva brindados al Estado, en su condición de empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Sullana, **con lo que corresponde hacer efectivo el pago de Asignación solicitado, por un QUINTO Quinquenio;**

...///





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0735-2019/MPS del 20.05.2019.

Que, con Informe N° 0948-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH de fecha 26.04.2019, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que en la Certificación Presupuestal N° 0012 de Empleados Nombrados, Específica del Gasto: 2.1.1.1.2 y 2.1.3.1.1.5 Cadena Funcional N° 0048, hay un saldo para cubrir el monto que está pendiente de pago al servidor municipal José Paulino More Chapilliquén; pago que corresponde del 24 de abril del 2018 al 31 de diciembre del 2018; precisando, que en el presupuesto del presente año **si está considerado el monto que corresponde al año 2019**; siendo los montos los que se detallan a continuación:

PERIODO	META	NOTA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO	ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO S/.
<b>DEL 24.04.2018 AL 31.12.2018.</b>					<b>511.54</b>
	48	0012-2019	07	2.1.1.1.2.	469.30
	48	0012-2019	07	2.1.3.1.1.5.	42.24
<b>DEL 01.01.2019 AL 31.12.2019.</b>					<b>745.56</b>
	48	0012-2019	07	2.1.1.1.2.	684.00
	48	0012-2019	07	2.1.3.1.1.5.	61.56

Que, en virtud a lo expuesto por la Subgerencia de Recursos Humanos, la Subgerencia de Presupuesto con Informe N° 0491-2019/MPS-GPyP-SG.P de fecha 08.05.2019, deriva los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor **JOSE PAULINO MORE CHAPILLIQUEN**; en consecuencia **RECONOCER la bonificación personal por sus 05 quinquenios laborados, cumplidos el 23 de abril del 2018**, de acuerdo al record laboral señalado en la Resolución de Alcaldía N° 1327-2018/MPS del 12.10.2018.

**Artículo Segundo.-** Autorizar el pago del quinquenio ascendente a S/. 511.54 (incluido EsSalud), que corresponde al período del 24 de abril al 31 de Diciembre del 2018, tal como señala el Informe N° 0948-2019/MPS-SG.RRHH; precisando que el monto que corresponde al año 2019, si está considerado en el Presupuesto del presente año.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, precisando que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Secuencia Funcional 00048 Gestión de Recursos Humanos, Rubro: 07; Específica del Gasto: 2.1.1.1.2, monto S/. 469.30, 2.1.3.1.1.5, monto S/. 42.24 soles, de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0012-2019.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Edwar Power Saldana Sanchez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P N° 962  
SECRETARIO GENERAL

c.c.  
Interes. GM, GAJ, GAYF, SG.RRHH, Otros.  
/deg